



G CONSELLERIA
O HISENDA
I I RELACIONS
B EXTERIORS



Cofinanciado por
la Unión Europea

SOLICITUD AYUDA LINEA CAIB- ISBA 2022¹

CÓDIGO SIA

2	8	5	6	2	6	4
---	---	---	---	---	---	---

DESTINACIÓN²	DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO, POLÍTICA FINANCIERA Y PATRIMONIO
CÓDIGO DIR³	A0427397
TRÁMITE O PROCEDIMIENTO³	Convocatoria para el año 2022 de ayudas a los emprendedores y a las empresas con actividad en las Illes Balears para cubrir las comisiones de apertura y estudio, los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez, que podrá ser objeto de cofinanciación con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 de las Illes Balears

DECLARANTE (RELLENAR SEGÚN SEA PERSONA FÍSICA O PERSONA JURÍDICA)

Persona física			
DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
Persona jurídica			
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>

Dirección electrónica	<input type="text"/>		
Dirección postal	<input type="text"/>		
Código postal	<input type="text"/>	Localidad	<input type="text"/>
		Municipio	<input type="text"/>
Provincia	<input type="text"/>	País	<input type="text"/>
Teléfono	<input type="text"/>	Fax	<input type="text"/>

REPRESENTANTE ⁴

DNI/NIE	<input type="text"/>	Nombre	<input type="text"/>
Apellido 1	<input type="text"/>	Apellido 2	<input type="text"/>
NIF	<input type="text"/>	Denominación social	<input type="text"/>
Dirección electrónica	<input type="text"/>		

Dirección postal					
Código postal		Localidad		Municipio	
Provincia		País			
Teléfono		Fax			
Medio de acreditación de la representación⁵		<input type="checkbox"/> REA Núm:		<input type="checkbox"/> Otros: de acuerdo con el art. 28.3 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, declaro que los documentos que acreditan la representación constan en el expediente ⁶ [], depositado en ISBA SGR	

SOLICITO:

De acuerdo con la convocatoria para el año 2022 de ayudas a los emprendedores y a las empresas con actividad en las Illes Balears para cubrir las comisiones de apertura y estudio, los intereses y el coste del aval de ISBA, SGR, de operaciones de financiación de inversiones productivas y de liquidez, que podrá ser objeto de cofinanciación con cargo al Programa Operativo FEDER 2021-2027 de las Illes Balears, aprobada por Resolución de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de 25 de febrero de 2022 y modificada por las Resoluciones de la consejera de Hacienda y Relaciones Exteriores de día 9 de marzo de 2022 y de día 2 de mayo de 2022, los importes correspondientes para la operación avalada por ISBA SGR siguiente:

Importe de la operación:		
Plazo :		Anys
Fecha de formalización aval:		

DATOS DE LA ENTIDAD BANCARIA

Nombre entidad	
----------------	--

La categoría de ayuda que solicito es (marcar una):

- liquidez para pymes (operación nueva)
- liquidez para pymes (renovación)
- liquidez para estaciones de servicio. *En este caso, completar el siguiente cuadro indicando el importe de anticipo solicitado*

Importe solicitado como anticipo a cuenta de acuerdo con el Real decreto ley 6/2022: [] <i>El importe de la línea de crédito bonificada será como máximo el importe solicitado como anticipo incrementado en el 70%, con el límite de 300.000 €</i>

- financiación de inversiones productivas, pymes (cofinanciado con fondos FEDER)
- financiación de inversiones productivas transformadoras, pymes (cofinanciado con fondos FEDER)
- financiación de inversiones productivas, determinadas grandes empresas elegibles
- financiación de inversiones productivas transformadoras, determinadas grandes empresas elegibles

De conformidad con el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos, y la relación de documentos del Catálogo de simplificación documental sustituibles por la presentación de esta declaración,

DECLARO:

1. La veracidad de los datos aportados en esta solicitud.
2. La posibilidad de acreditar documentalmente los datos que se mencionan en el punto 1, en caso de que se me exijan.
3. Seleccionar las casillas que correspondan:

En el caso de pymes marcar las opciones siguientes:

- Que la persona solicitante cumple los requisitos de pequeña y mediana empresa, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (CE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda compatible con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Que la persona solicitante es una "empresa autónoma" que cumple el requisito relativo a la no participación superior al 25% por una o varias empresas, en los términos establecidos en el artículo 3 del anexo I del Reglamento (CE) núm. 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014.

En el caso de determinada gran empresa elegible indicar las circunstancias que correspondan:

- Que el solicitante, de acuerdo con el anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, no cumple los requisitos para ser considerado una pyme y que tiene hasta 499 trabajadores, calculados de acuerdo con los artículos 3, 4 y 5 del mencionado anexo.
- Que es una «empresa asociada» o una «empresa vinculada», en los términos que establece el artículo 3 del anexo I del Reglamento (UE) núm. 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que informa de las participaciones del 25 % o más del capital social o de los derechos de voto en otras empresas.

4. Que la persona solicitante no está sometida a ninguna causa de prohibición o de incompatibilidad para recibir la ayuda según la legislación vigente.
5. Que la persona solicitante está dada de alta en el Censo de empresarios, profesionales i retenedores.
 Si No

Los empresarios en proceso de creación empresarial, podrán eximirse de presentar esta documentación en el momento de la solicitud, pero será preceptiva al pago de la ayuda, de acuerdo al artículo 17.1. del Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Islas Baleares.

6. Que la persona solicitante está dada de alta del Impuesto de Actividades Empresariales (IAE).
 Si No

Los empresarios en proceso de creación empresarial, podrán eximirse de presentar esta documentación en el momento de la solicitud, pero será preceptiva al pago de la ayuda, de acuerdo al artículo 17.1. del Decreto 29/2011, de 1 de abril, de medidas urgentes en materia de financiación de inversiones productivas y liquidez de las pymes en las Islas Baleares.

7. Que la persona solicitante no ha sido sancionada o condenada por ejercer o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por razón de sexo o de género, por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme.
8. Que el solicitante se encuentra al corriente con las obligaciones tributarias (estatales, autonómicas y locales) y de seguridad social.

DOCUMENTACIÓN

Documentación que se puede obtener por medios telemáticos

De acuerdo con el artículo 28.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, el órgano competente hará la consulta o recabará los documentos necesarios para tramitar esta solicitud y que se encuentren en poder de esta Administración o hayan sido elaborados por una Administración.

En caso de oposición:

- Me opongo a que se consulten los datos y documentos necesarios para la tramitación de esta solicitud. Por ese motivo, entre otros, aporto los documentos que constan en el apartado " Documentación que se adjunta"

Documentación que se adjunta

1.	
2.	
3.	
4.	
5.	

CANAL PREFERENTE DE NOTIFICACIÓN

Notificación electrónica

De acuerdo con el apartado 17 de la convocatoria las notificaciones y las comunicaciones a la persona solicitante se llevarán a cabo por vía telemática a la dirección de correo electrónico que haya designado la persona solicitante a efectos de notificaciones en el documento de solicitud.

Los avisos de la puesta a disposición de la notificación en la Carpeta Ciudadana del Punto de Acceso General del Estado * se enviarán a la dirección de correo electrónico que habéis designado en los datos del declarante.

*Disponible en la dirección: <http://sede.administracion.gob.es/carpeta/clave.htm>

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De conformidad con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y con la legislación vigente en materia de protección de datos, se informa del tratamiento de datos personales contenidos en este documento.

Finalidad del tratamiento y base jurídica. Concesión de ayudas a terceros por parte de la Administración Autonómica.

Responsable del tratamiento. La Dirección General del Tesoro, Política Financiera y Patrimonio, como órgano instructor de la convocatoria y la Intervención General, como órgano responsable de la base de datos de terceros de la CAIB.

Destinatarios de los datos personales. No se cederán los datos personales a terceros, salvo obligación legal o interés legítimo de hacerlo de acuerdo con el RGPD o la LOPD.

Plazo de conservación de los datos personales. Los datos se conservarán indefinidamente en el sistema contable de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Ejercicio de derechos y reclamaciones. La persona afectada por el tratamiento de datos personales puede ejercer sus derechos de información, de acceso, de rectificación, de supresión, de limitación, de portabilidad, de oposición y de no inclusión en tratamientos automatizados (y, incluso, de retirar el consentimiento, en su caso, en los términos que establece la normativa vigente) ante el responsable del tratamiento, mediante el procedimiento «Solicitud de ejercicio de derechos en materia de protección de datos personales», previsto en la Sede Electrónica de la CAIB seuelectronica.caib.es. Una vez recibida la respuesta del responsable o en el caso de que no haya respuesta en el plazo de un mes, la persona afectada por el tratamiento de los datos personales puede presentar la «Reclamación de tutela de derechos» ante la Agencia Española de Protección de Datos.

Delegación de Protección de Datos. La Delegación de Protección de Datos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares tiene su sede en la Consejería de Presidencia (ps. De Sagraera, 2, 07012 Palma; / e: protecciondades@dpc.caib.es).

(Localidad, fecha y firma)⁽⁷⁾

INSTRUCCIONES

Escribir preferentemente en mayúsculas, sobre todo en el apartado de datos personales.

1. Los sujetos a los que se refieren los apartados 2 y 3 del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las administraciones, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 68.4 de la Ley, si alguno de estos sujetos presenta la solicitud presencialmente, la Administración Pública debe requerirle que lo haga mediante el Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado. A tal efecto, debe considerarse que la solicitud se ha presentado en la fecha de su presentación electrónica.
2. Indicar el órgano destinatario de esta declaración. Si lo conoce, puede concretar el departamento (secretaría general o dirección general, por ejemplo).
3. Escriba el código de identificación correspondiente al órgano ([DIR3](#)). Si no lo conoce, puede buscarlo en la página web de atención a la ciudadanía del Gobierno de las Islas Baleares o pedirlo en las oficinas del Registro ([enllaç](#)).
4. En caso de que formalice la declaración un representante, se consignarán todos los datos del declarante en el apartado correspondiente («Declarante»).
5. Si acredita la representación por un medio distinto de la inscripción en el Registro electrónico de apoderamientos (REA), deberá presentar el documento que lo acredite y, en el apartado «Documentación que se adjunta», se debe hacer constar que presenta esta acreditación.
6. Indicar número de aval o similar
7. En caso de firma electrónica, no es necesario se rellene. En caso de discrepancia, prevalecerá la fecha de la firma electrónica.